

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 110013105010-2022-00-283-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Como quiera que la parte ejecutante no allegó lo ordenado en auto anterior, como era el contenido del correo electrónico notificado a la ejecutada, es decir, no se puede establecer el contenido de la notificación.

Por lo tanto, el despacho no acepta esta notificación y ordena a la parte ejecutante que realice nuevamente la notificación a la ejecutada de conformidad a la ley y allegue los anexos correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c794b370d74827fc35620e6de6a96390333ffb3d8250110f4afdba6dff95e87**

Documento generado en 10/11/2023 12:25:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>